

**INFORME SECRETARIAL.** Bolívar, 14 de septiembre de 2022. En la fecha se pasa a despacho de la señora juez, el presente proceso informando que la demandada ALCALDIA MUNICIPAL DE BOLIVAR-CAUCA, presentó solicitud de aprobación de acta de comité, a la cual se corrió traslado al demandante, quien a través de su apoderada Dra. YUDY PAOLA DORADO RENGIFO, manifiesta que acepta la propuesta y las fechas contenidas en la propuesta. Dígnese proveer.

El Secretario,



JAIRO ALBERTO AMEZQUITA COLLAZOS

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
BOLIVAR-CAUCA  
CODIGO UNICO: 19-100-31-89-001**

**AUTO INTERLOCUTORIO N°.072**

Bolívar, Cauca, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho el presente proceso para determinar si se aprueba o no, una acta de Comité de Conciliación, presentada por la parte demandada.

Mediante mensaje electrónico datado 23 de agosto del año en curso, enviado al correo institucional de este despacho judicial, la parte demandada a través de la Doctora YAMITH XIMENA RUIZ GOMEZ en su calidad de Abogada Externa de la Alcaldía Municipal de Bolívar-Cauca, solicita aprobación de acta de Comité de Conciliación del 1 de junio de 2022 de dicho ente municipal, la cual adjunta, de la cual se dio traslado a la parte demandante aceptándola en su totalidad la apoderada Doctora YUDY PAOLA DORADO RENGIFO.

Exteriorizado lo anterior, se observa que las partes en conflicto se encuentran de acuerdo con los términos estipulados en el acta de Comité de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Bolívar-Cauca del 1 de junio de 2022, en su calidad de demandada en el proceso, para la liquidación del crédito; por lo que se considera ajustada a derecho, debiéndose proceder a su aprobación de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General de Proceso.

Se deberá notificar la presente providencia de manera virtual, al tenor de lo normado en la Ley 2213 de 2022.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar-Cauca, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

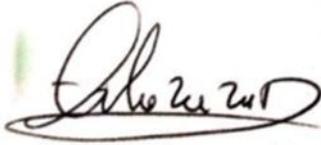
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR LA ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOLIVAR-CAUCA del 1 de junio de 2022 -

demandada- y aceptada por la parte demandante JESUS EMIRO GOMEZ a través de la apoderada judicial Doctora YUDY PAOLA DORADO RENGFO, en el presente proceso EJECUTIVO LABORAL, por encontrarse ajustada a derecho, para la liquidación del crédito.

**CÚMPLASE.-**

La Juez,



ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO  
BOLIVAR - CAUCA**

Por Anotación en **ESTADO No. 030**  
Hoy: **15 de septiembre de 2022**

El Secretario,



**JAIRO ALBERTO AMEZQUITA COLLAZOS**